



SUSCRIPCIÓN POR 10 NÚMEROS UNOS, QUE SE PAGAN DE ADELANTADO. ÚNICO DE SUSCRIPCIÓN DE INTERÉS PÚBLICO, GRATIS. DE INTERÉS PRIVADO Y AVISOS, A PRECIOS CONVENCIONALES. Saldrá los días miércoles y sábado.

**AGENCIAS**

- TIENDA DE D. MATEO BAEZ.
- DE D. JUAN POLO Y HERMANO.
- DE D. JUAN CANDIOTI.
- DE D. PEDRO PEÑARANDA.

**EL ECO DE LA PAZ**

La Paz, 10 Septiembre 1864. Es responsable ante la ley, Pablo R. Machicao

Sr. Dr. Pablo Rodriguez-Machicao. La Paz, setiembre 5 de 1864. Muy respetado Señor.

Los infrascritos, profundamente reconocidos a la benévola mención que se ha servido U. hacer en el N.º 14 del «Eco de La Paz», que tan dignamente redacta, para que la Asamblea Constitucional del 64, remunerara los servicios efectivos de los leales defensores de la Patria; nos valemos pues de la presente comunicacion para tributarle las mas vivas y cordiales expresiones de gratitud por la concepcion de ese noble pensamiento, que, si bien honra sobre manera sus elevados conocimientos, enaltece mas el nombre boliviano, que merced a tan grande estimulo, se habria conservado siempre tan puro como la espada del Veterano y tan grande como los hechos gloriosos que han ilustrado el nombre de nuestra naciento Patria.—Estos ejemplos nos brinda la mayor parte de las secciones Sud-Americanas, en que con justa razon se blasona entre otras cosas del respeto con que se acatan los servicios militares, aun fuera de actividad, a que reducen muchas veces involuntarios motivos.

Quiera U., «Sr. Redactor», aceptar esta pequeña muestra de reconocimiento que le consagran los Veteranos del Ejército Boliviano— Seguros servidores.

- José Maria Perez de Urdininea, Dámaso Vilbao, Gonzalo Lanza, Pedro de la Deheza, Rafael Dias Romero, Nicasio Barron, Francisco Zapata, Tomas Bravo, José del Prado, Angel Fajardo, Francisco Chirveches, Estanislao Marino, Hermógenes Pizarrozo, José M. Rodriguez, Francisco J. Velasco, Manuel Herrera, Gregorio Estrada, Jacinto Virreira, Antonino Birbuet, Juan Nuñez, Manuel José Salazar, Manuel E. Ayoroa, José Maria Garcia, Matias Rabelo, José Maria Miranda, Abelardo Rodripez, Cesar Marino, José Manuel Tapia, José Yañez, Luis Cabrera, Julian Urquide, Juan de la C. Medina, Eusebio Carballo, José Benito Plata, Casto Carmen Palza, Andres Trino.

**A LOS VENERABLES VETERANOS DE BOLIVIA RESIDENTES EN ESTA CIUDAD.**

Muy dignamente respetados Señores. Poco es lo que he podido hacer; pero la honrosa manifestacion de los respetables veteranos del tantas veces glorioso Ejército Boliviano, la acepto como la más elevada recompensa. Entretanto saludo con el más profundo respeto a los vencedores de Chacabuco, Maipú, Ingavi y otras gloriosas jornadas. Si el modesto «Eco de La Paz» ha podido alcanzar este timbre de honor, pueda la Asamblea

del 64 merecer por su justificacion la gratitud de los héroes de nuestra patria, por su sabia prevision, el aplauso de la Historia.

Habeis despertado en mí sentimientos que es más fácil comprender que explicar. Recibidlos, Señores Generales, Jefes y Oficiales, de vuestro amigo y atento servidor.

PABLO RODRIGUEZ-MACHICAO.

**La síntesis.**

De la síntesis a la poesia hai poca distancia. Las memorias de los ministros contienen la análisis de la marcha administrativa, completa ó incompleta, exacta ó inexacta, verídica ó menos verídica. El Discurso del Jefe del Estado es la síntesis: Expresion ceremonial de grande aparato, a grandes rasgos, destinada más a la satisfaccion del supremo recitador que a la satisfaccion de la nacion a cuyos representantes se da cuenta; el Discurso es siempre más bello que sólido, más original que ingénuo, más literario q' administrativo práctico. Si el presidente es campestre, le hacen una égloga; si es un veintitrésista, le trabajan una elegía; si visa a guerrero, aspiran a confeccionarle una epopeya. El único Jefe que tiene el talento de decir discursos sólidos es Napoleon III. Ni una asercion que pueda ser contestada. Una sola, entre todas sus sentencias políticas, pudo ser observada, aquella que en diciembre 1852 echó a flotar en la inauguracion del imperio: «la Francia no es todavia capaz de la libertad».—allí al menos se mostraba, la sencillez, la ingenuidad, la buena-hombria imperial. Napoleon puede ser prudente, su prudencia puede llegar a la astucia, su astucia puede llegar a la intriga; pero Napoleon no puede ser hipócrita. Él ha dicho: «Solo las banderas desplegadas tienen el poder de atraer francas adhesiones.» Podría él disimular su conducta y ocultar sus miras: pero no podría en un solemne relato oficial poner en contradiccion los hechos con sus aseveraciones. Descendamos a Achá.

«Los numerosos salvo-conductos que se han expedido, dice, son testimonio flagrante de que la actualidad de Bolivia es de lealtad a la Carta.»—Los numerosos salvo-conductos son numerosas pruebas de la deslealtad del Gobierno. Desde que se expidió el decreto de amnistía del 12 mayo, todo salvo-conducto era inofensivo, y lo único que patentiza cada salvo-conducto, es que la persecucion subsistia despues y a pesar de la amnistía. Ora, qué significa amnistía?

Olvido. Mal se puede haber olvidado las complicaciones individuales en los disturbios pasados, cuando eran menester salvo-conductos especiales y personales para cada individuo. La Asamblea extraordinaria que no fué capaz de hacer ni siquiera el bien de dictar por sí una lei de amnistía general y absoluta, dió lugar al capcioso decreto del 12 mayo. Pero al menos este decreto debia cumplirse. La necesidad q' hubo de conceder salvo-conductos manifiesta que no se cumplió. Algo más hai:—Los emigrados bolivianos han sido perseguidos en el Perú. Algunas autoridades de Puno y Tacna han ejercido una vigilancia no solo activa, pero aun celosa, fiscal. Ciudadanos bolivianos han sido constreñidos a dejar el punto de su residencia con muy estrechos plazos, constituyéndose al lado de ellos custodios de vista. Los agentes del Gabinete boliviano han desplegado contra sus conciudadanos la más severa observacion, la obsesion más premiosa. Así se ha hecho vejar a nuestros compatriotas en ajeno suelo, así se ha hecho más amarga contra ellos la penuria del destierro: así se les ha ahuyentado «de esta patria para todos nosotros tan querida.»

«Todo boliviano tiene el derecho de vivir y morir en el suelo en que vivieron y murieron sus antepasados.»—Aceptarán la primera parte los emigrados, pero la segunda oferta no debe agradarles mucho. En el suelo patrio vino a vivir y morir el General Córdova; en este suelo vinieron a vivir y morir el Dr. Tapia, El General Hermosa y las demás victimas de octubre. Esa perspectiva no es la más alhagueña, ni la más tranquilizadora.

Para completar la exhibicion en espectáculo de la satisfactoria situacion de Bolivia es necesario el concurso de los escritores gobiernistas, de esos con quienes tenemos que habérmolas, de los ilustrados RR. del «Orden.» Ellos nos las pagarán todas las por hacer, que de lo pasado nada encontramos que reprocharles. Que nuestras simpatías implícitas tengan un vínculo: la razon y el interes de la Patria. Las ideas emitidas por los RR. del «Orden» son luminosas, y ni nosotros ni nadie tiene el derecho de hacerles una culpa de sus adhesiones. Pero sobre éstas para ellos y para nosotros está la razon, la cual demostrada por medio de las mismas tesis que acogen, esperamos seráles más suave. «La mayor sinrazon de los partidos, a mas de la de ser injustos, es la de no querer parecerlo.»—Contra esta espada de dos filos no hai más que un solo bro-

quel: la acusacion parlamentaria. Si el Gobierno da la palabra de orden a los diputados que le protegen, ó a quienes él promete proteger, que es lo mismo, la acusacion se realizará: ya no tendrán miedo los oposicionistas. Solo el Gobierno puede promover la acusacion, que le haria mucho más honor que la fuerza secreta y austera que hoy ostenta planeando sobre los aires de la Asamblea como el gavilan sobre su presa.

El Mensaje habla del déficit del presupuesto: era ello propio de la síntesis. ¿Por qué no habla del déficit de la cuenta?—Sin duda porque esto corresponde mejor a la análisis. Sin embargo nos permitiremos observar a este propósito, que a la suma de cerca de trescientos mil pesos que en nuestro núm. 14 hemos demostrado imputables a cargo de la actual administracion por el ejercicio del año económico cuya cuenta acaba de cerrarse, existen con el mismo carácter las sumas siguientes:

- 1º Los empréstitos forzosos exigidos en 1862.
  - 2º Las devoluciones de la lista militar a consecuencia de la orden del 12 noviembre.
  - 3º Los sueldos y pensiones que han devengado sin abono en las diferentes tesorerías.
  - 4º El interes de la deuda flotante del crédito público.
- Estas cantidades existen evidentemente, aunque su guarismo, excepto el de la última no pueda ser conocido sino por el exámen de los respectivos libros. La Síntesis es buena. Vengan los detalles.

PABLO RODRIGUEZ-MACHICAO. La Paz, 7 setiembre 1864.

**Cálculo del impuesto.**

Suma de lo impendido en el artículo 4.000,000 ó sea  $m$ ; derechos a 10 0/0 ó sea  $d$ ; suma supuesta de los derechos  $d+40,000$  ó sea  $s$ . 1ª hipótesis.  
 $4.000,000 = 3.600,000 + 400,000$   
 El comerciante eleva el precio para resarcirse haciendo pagar el impuesto con el consumidor y establece  $m+s=b$ , esto es, suma de lo impendido antes, más suma de derechos.—  
 $4.000,000 + 400,000 = 4.400,000$   
 Los consumidores no consumen sino 4.000,000 incluidos derechos. El número de unidades de medida ó porciones típicas del artículo, fijese en cuarenta mil 40,000. Si cada una de esas porciones típicas costaba cien pesos antes de la nueva imposicion, despues de ella costará 110, y en lugar de cuarenta mil porciones se expenderán tan solo



36,363 porciones típicas. El comerciante habrá dejado de vender tres mil seiscientos treinta y siete porciones, recogiendo la misma suma que antes del impuesto, esto es, 4,000,000 ps., á saber, 3,636,363 ps. para sí, y 363,637 ps. para el fisco. El consumidor pierde un diez por ciento; pero al mismo tiempo el comerciante pierde nueve por ciento, salvo el resto de sus existencias en mercaderías. Pero esto sería exacto si el comerciante vendiese aquella cantidad en el mismo tiempo. El consumidor que gasta 100 en diez meses, gasta 110 en once meses. Luego entran en la caja del comerciante 330,578 ps. ménos, los que se expendieron después del año, y producen contra su caja un interés imprevisto que en la tasa corriente puede computarse en 6,614 ps. Como resultado del primer ensayo comercial.— El consumidor pierde 363,637. El comerciante pierde—

1.º Por lo que ha dejado de vender en tres mil seiscientos treinta y seis porciones 363,637.

2.º Por las porciones que venderá con retardo y que pasarán á la cuenta del año siguiente. 330,578.

3.º Por el rédito del retardo de un mes y seis días, décima parte. 7,933.

4.º Por el rédito de las porciones no vendidas, cómputo anual. 43,632.

Suponiendo 4 millones al consumo.—

Suma de la pérdida del comercio. 745,780.

Suma de la pérdida en perjuicio del país. 1,109,417.

Ganancia del erario. 363,637.

En este cómputo suponemos que el regravamen del impuesto no es más que del 10 0/0, y que la suma del consumo actuará de 4 millones.

La disminución del consumo trae consigo la disminución de las subsistencias, y la disminución de las subsistencias, la disminución de la población.

PABLO RODRIGUEZ-MACHICAO.

La Paz, 8 setiembre 1864.

**ASAMBLEA.**  
**Sesion ordinaria del dia**  
10 DE AGOSTO DE 1864.

- HONORABLES DIPUTADOS CONCURRENTES.
- |                          |                |
|--------------------------|----------------|
| Presidente, la Tapia     | Caballero.     |
| Vice-Presidente, Aspiazu | Villegas.      |
| Mujía, Secretario        | Quiroga.       |
| Medina, Secretario.      | Vasquez.       |
| Dorado.                  | Salinas.       |
| Acha.                    | Valverde.      |
| Lens.                    | Céspedes.      |
| Agreda.                  | Pacheco.       |
| Arancibia Nogales.       | Galleguillos.  |
| Hervoso.                 | Sandoval.      |
| Anta Cruz.               | Yelasco (J.L.) |
| Escoso.                  | Rojas.         |
| Alfonso.                 | Ballivian.     |
| Forrico.                 | Perez.         |
| Barrientos.              | Barragan.      |
| Baptista.                | Arze.          |
| Loza.                    | Calderon.      |
| Gutiérrez.               | Landivar.      |
| Velasco Flor.            | Erquicia.      |
| Camacho.                 | Velarde.       |

Se declaró abierta la sesion, se leyó y aprobó el acta del dia anterior, y el H. Sr. Nogales, como miembro de la comision de poderes, informó q' los del Sr. Frias se hallaban estendidos en forma legal. Sometido el informe á discusion fué aprobado sin debate alguno, quedando el H. Sr. Frias incorporado en la Soberana Asamblea.

El H. Sr. Aspiazu presentó la lista de los HH. Diputados que forman las diferentes comisiones de la sala; y conforme á la órden del dia, tuvo lugar la lectura de la memoria presentada por S. G. el Secretario de Estado en el Despacho de Justicia é Instrucción Pública.

Después de un cuarto intermedio el H. Sr. Barrientos, uno de los miembros de la comision de poderes, al prestar su informe acerca de los del Sr. Agustín Morales, Diputado por la Capital de la República, dijo: Antes de proceder á la lectura del informe que ha presentado la mayoría de vuestra comision, me será permitido decir pocas palabras con objeto de sincerar su conducta.

Alguno escritor ha expresado, SS., este profundo pensamiento. «El que capitula con su conciencia, está á punto de hacerle traicion.»

Bien comprendéis, SS., lo comprometido de nuestra situacion en esta desgraciada cuestión. Los que la hemos promovido conocemos tambien su alcance y sus consecuencias; pero en la indeclinable necesidad de obedecer al imperio del deber y ser fieles al solemne juramento que prestamos, hemos resuelto morir antes que capitular con nuestra conciencia y traicionar á nuestras convicciones. Protestamos por consiguiente los de la mayoría de la camision que nuestro único norte al promoverla ha sido fundar la verdad constitucional, vijilar el cumplimiento de ella consultando al mismo tiempo con el decoro y dignidad de la representacion nacional, porque la cuestion es de alta moralidad y de inmensas consecuencias para el porvenir de Bolivia. En cuanto á mí, HH. RR., hago presente que á fin de evitar que la calumnia y la procaçidad, ó la maledicencia de las pasiones enjenдрadas por el espíritu de partido, califique mis actos como encaminados al servicio de las influencias del poder por miras interesadas, he resuelto presentarme de simple particular renunciando, como renuncié, formal, solemne y definitivamente la posición oficial que desempeño al lado del Gobierno. Presupuestos estos antecedentes, y protestando con todas las fuerzas del patriotismo variar de opinion si se nos convence de lo contrario en el curso del debate, paso á leer el informe de la mayoría disidente.

**INFORME.**

SOBERANO SEÑOR.

Habiendo vuestra comision de poderes examinado con detencion la credencial del Sr. Morales, ha encontrado la mayoría que suscribe este informe, un vicio sustancial y de fondo que a-

fecta á la habilidad ó capacidad del individuo para ejercer el cargo de Diputado nacional, por hallarse comprendido dicho Sr. en la prohibicion del artículo 30 de la Constitucion del estado. Son antecedentes que fijan la inhabilidad legal del mencionado, la pena infamante impuesta contra él por el artículo 3 de la lei de 7 de setiembre de 1850 y la sentencia condenatoria y ejecutoriada pronunciada contra él mismo por el delito que no es del caso espresar, pero que se halla en la conciencia de todos los bolivianos.

Aun presupesto ser cierto el antecedente de haberse prescrito la pena por el lapso de tiempo, por alguna amnistia ó indulto que hubiesen dictado los anteriores gobiernos, y aun llevándose adelante la suposicion de que si hubiese recabado una solemne rehabilitacion otorgada por una Asamblea Nacional, cosa que no consta á la comision, siempre estaria en pie la inhabilidad por cuanto el artículo constitucional citado dice testualmente lo que sigue: «Para ser diputado se requieren las mismas calidades que para ser elector, y ademas tener 25 años de edad y no haber sido condenado á pena corporal ó infamante». Por manera que, hasta fijar la atencion sobre si el acto legislativo y la sentencia condenatoria que le es relativa, importa ó no un hecho preexistente á la eleccion del diputado en cuestion, para luego deducir su incapacidad para la materia. En conclusion, á juicio de la mayoría de vuestra comision, el Sr. Agustín Morales está comprendido en el artículo 30 de la Carta y en este concepto es que ella opina porque la Soberana Asamblea declare por ilegal y nula la eleccion que nos ocupa. Sala de la comision en Cochabamba, á 10 de agosto de 1864.—Firmado Arancibia Nogales.—Barrientos.—Lens.

El H. Sr. Baptista, como miembro de la minoria disidente, presentó el informe de ella en los términos siguientes.

SEÑOR.

La minoria de vuestra comision de poderes, sobre los defectos legales de la credencial presentada por el diputado de Sucre D. Agustín Morales, opina: Que su jerente debe ser incorporado á la Asamblea: 1.º porque la disposicion del Congreso Constitucional del año de 1850, en cuya virtud fué puesto fuera de la Lei, no tiene ningun sentido como acto deliberativo segun los términos de la lei escrita de aquella época, origen esclusivo de su competencia; 2.º que en el lenguaje del derecho, la declaratoria de fuera de la lei no tiene definicion alguna y consiguientemente se desconocen todos sus efectos; 3.º que el proceso y la condenacion verificados y aplicados ante y por el consejo de Guerra del año 50, adolecieron de una radical nulidad por cuanto funcionó como cuerpo sin jurisdiccion contra el espreso texto de la carta de 1839 entonces vijente. Con lo espuesto se ven á la vez obligados los suscritos á espresar su resguardo

de la moral pública, la dignidad de la politica, el respeto de la opinion, su clara y enérgica repolucion sobre el infausto hecho del año 50, permitándose en esta consideracion á los efectos morales del caso, que crees suficientemente garantizados con la sesion pública de su referencia. Agosto 9 de 1864.—Firmado.—Caballero.—Baptista.

El H. Sr. Mujía. Antes de que se ponga en discusion la cuestion que entraña la lectura que acaba de hacerse de las distintas opiniones en que se ha dividido la comision de poderes, hago la indicacion para que el Sr. Agustín Morales sea llamado á presenciar este debate.

El H. Sr. Agreda. Me opongo á la indicacion propuesta porque Morales no puede sentarse al lado de nosotros.

El H. Sr. Valverde apoyando la mocion anterior dijo: que para permitir al Sr. Morales el defenderse en persona, se fundaba en el precedente de que á un diputado tachado por indignidad para no admitirlo en el seno de la Asamblea del 62, se le concedió tomar un asiento en la Representacion Nacional para defenderse, y que lo fué el Dr. Rafael Bastillo, consultándose asi la amplia libertad de la defensa.

Sometida á discusion, la mocion del H. Sr. Mujía, el H. Sr. Barrientos dijo: me es sumamente extraño que se solicite el ingreso del Sr. Morales a este santuario. Su habilidad está contradicha por la comision que lo ha juzgado indigno de pertenecer á este augusto recinto. De consiguiente, no puede tomar parte en el debate ni ocupar un asiento igual entre nosotros. Para su caso, SS. DD., hago una declaratoria previa. Si resultase admitido el Sr. Morales, protesto abandonar este recinto, porque la dignidad del puesto que ocupó no permitiría que yo lo prostituya, rolando con un hombre condenado por la moral y rechazado por la lei.

El H. Sr. Carrillo. He votado por conviccion y por sistema estaré siempre por la mayor amplitud en las garantías de publicidad y en las de defensa, mucho mas cuando se trata de cuestiones tan trascendentales como la que vá á discutirse. Necesario es oír al interesado que reclama, no solo el uso de la palabra sino el uso de su defensa: necesitamos recojer toda clase de datos para ilustrar nuestra conciencia y emitir un voto acertado. Estoy porque se permita al Sr. D. Agustín Morales concurrir á este recinto, no á ejercer las funciones de diputado pero sí á tomar en su defeosa parte en la discusion.

El H. Sr. Mujía. Cuando hice la mocion de que el Sr. Morales fuese llamado á escuchar la acusacion que se le hacia para que tambien escuchemos su propia defensa, jamás me habia persuadido encontrar una resistencia preconcebida al ejercicio de un derecho natural, que en ningun pais civilizado se niega á los mayores criminales; jamás me habia imaginado que los Representantes de honor, quea la Asamblea



representantes del pueblo quisiesen ahogar en la garganta y con mano de hierro la voz del que pretende defender sus derechos ante sus acusadores, constituidos á la vez en jueces de la propia causa. Obrar de semejante manera, es, SS., indigno de la Asamblea Nacional, es dar pábulo á mezquinas pasiones que jamás deben animar á los Representantes de la Nación, en quienes se supone, que al pisar el diel de este sagrado recinto, se han despojado de todas las miserias y mezquindades del partidismo para elevarse á la altura de su misión fijando la mirada en la imagen de la patria, cuya ventura venimos á realizar. Ahora bien, pregunto yo, ¿con qué título se quiere negar al Sr. Morales, el sagrado derecho de su defensa en una cuestión promovida por una parte de la Comisión de Poderes en el sentido de su repulsa de esta Asamblea, y por la otra en el de su admisión? La misma diverjencia de opiniones en la propia comisión nos hace ver, que tenemos que discutir una cuestión para cuya resolución nos es indispensable oír la acusación y la defensa: no basta pues el dictámen de tres individuos de la comisión de poderes para suponer que la cuestión esté resuelta, que el Sr. Morales está ya condenado y que no debe sentarse entre nosotros: este es precisamente el punto de que vamos á ocuparnos y que aun no está puesto en discusión, para lo que he hecho la moción de orden de que nos ocupemos, y pido á S. E. el Presidente de la Soberana Asamblea que declarando la suficiente discusión de la materia, se digne hacer votar sobre la moción de que nos ocupamos.

El H. Sr. Balverde. Que se le oiga su defensa al Sr. Morales pues que ya pasó y feneció con la inquisición el tiempo en que se juzgaba sin oír al acusado y sin atender las razones que podía aducir para demostrar su inculpabilidad.

El H. Sr. Salinas. Se ha tocado una cuestión demasiado delicada y que no puedo oírla sin afectarme profundamente, porque en verdad, SS., esa sangre derramada en la Alameda de Sucre es la misma que corre por mis venas. Con respecto á mí se me creará tal vez dominado de una pasión formada en los vínculos del parentesco, aunque escaso, olvido en este momento, solo hablo como Diputado limitándome á recomendar á los HH. Representantes que olvidando también la pasión política y las consideraciones personales, se eleven á la altura de un Diputado para decidir esta cuestión con imparcialidad. Declaro, SS., que no abrigo odio en mi corazón, y para que no se crea que obro con pasión estoy dispuesto á renunciar mi voto.

El H. Sr. Mujía. No discutimos el fondo de la cuestión sino sobre si se llamará ó no al Sr. Morales para que haga su defensa, esto es lo único que está en discusión y á lo que se reduce la moción que he propuesto.

El H. Sr. Barrientos. Que se vote

por escrutinio: negada la votación secreta resultó aprobada por mayoría de votos la moción del H. Sr. Mujía.

El H. Arancibia Nogales. La comisión de Constitución debe discutir en este asunto, y opino porque se pasen á su conocimiento los dos informes de la comisión de poderes. No fué apoyada.

El H. Sr. Villegas. Hizo presente que no había mayoría de sufragios para la admisión del Sr. Morales. Se repitió la votación dando por resultado la admisión del Sr. Morales para su defensa.

Introducido el Sr. Morales rompió el espaldar de una sillita y tomó asiento: se puso en discusión el dictámen de la mayoría de la comisión y fué vuelto á leer por el H. Secretario Sr. Mujía.

El H. Sr. Barrientos. Cuando el hombre ha tocado en los límites del desenfreno, no hai consideración que lo detenga. Se acaba de cometer, Sr. Presidente, un solemne desacato en presencia de la Representación Nacional y de este ilustrado auditorio. Pido se refrene este nuevo delito y se espulse del Santuario de la lei á un hombre tan fuwesto.

(Continuará.)

---

**REMITIDOS.**

SS. EE. DEL ECO DE LA PAZ.

Sírvanse UU. publicar la indicación que hacemos proponiendo para Consejeros de Estado, pues no se ha creado aun aquel Cuerpo, á los Señores—

Lorenzo Velasco Flor.  
Gregorio Perez.  
Ildefonso Sanjines.  
Mariano Baptista.  
Adolfo Ballvian.  
Tomas Frias.  
Alejo Barragan.  
Casimiro Corral.  
Manuel Escobar.  
Angel Aguirre.  
Manuel Maria Vicenio.  
Juan de la C. Cisneros.  
Narciso Campero.  
Ricardo Mujía.  
Pedro Zilveti.

De UU. seguro servidor.  
Patricio Cabrera.

---

**MISCELANEA.**

*Los campeones de la Constitución.*— Llegaba á Potosí, de tránsito viniendo de Sud el Sr. Coronel D. Gavino Pizarroso, y se le intimó por un Sr. Barrenechea, probablemente Comandante general, que desocupase la ciudad, pues se ignoraba el motivo de su presencia. ¿Acaso ignoraban los amigos del acérrimo defensor de la Constitución que ésta garantiza á todo hombre el derecho de ir, venir, transitar y permanecer donde le pluguiere?

*Asonada.*— Hai muchas personas que han visto á Pinzon en el teatro. Mazarredo estuvo allí. fué él mismo quien atacó á la centinela. Se dice que la ilustre se había transformado en un enorme buque. El proyecto era probablemente hacer prisioneras á las damas de los palcos, para conducir las á las islas de Chíncha. Las personas que se retiraban á sus casas se asustaban... del

silencio.

*Cuestión española.*— ¿Qué nos dice la Asamblea de la cuestión española? Lo que nos diga el gobierno no creemos; es por eso que preguntamos! ¿Qué dice la Asamblea?

*Armas.*— Si vienen los peninsulares ¿con qué nos defenderemos? O el gobierno es traidor, ó el gobierno nos dará armas. Si levantamos una suscripción para comprar armamento, el gobierno calificara, según su singular jurisprudencia, de sedición ese acto. Si le pedimos armamento, se hace el sordo. El cambio de aspecto de la cuestión en el Pacifico, nos obligará á cambiar de conducta. Si el gobierno dejara el puesto, todo se arreglaría á maravilla.

*Recoba de Sucre.*— Sabemos que se ha suspendido la refacción que para cuartel se hacia en aquel edificio, con el fin de que la Municipalidad pueda restablecer aquella Recoba: que el Cuerpo municipal ha recibido un oficio en ese sentido. No debe perderse tan oportuna ocasión. Reclamamos la actividad del Consejo municipal á nombre de todos esos barrios.

*Fondos municipales.*— Nada hemos sabido acerca de la devolución de ellos. Que la Municipalidad no se duerma. El departamento tiene enemigos: los custodios de sus intereses deben velar.

*Catedral.*— ¿Hasta cuándo aguardaremos que comience el trabajo de la Catedral?

*Balance.*— La Municipalidad publica el balance mensual de su tesoro. Ofrecemos nuestras columnas para publicar el balance del Tesoro público, aunque fuere en número extraordinario. No sabemos cuanto entra, ni cuanto sale, ni por qué se deja de pagar los sueldos y pensiones, ni por que permanecen en suspenso las obras públicas, ni por que nunca hai plata en cajas.

*Derechos de Aduana.*— Desde el 1.º de setiembre se cobra los devidos y pesados impuestos con que nos ha querido gravar y hostilizar la Administración Achá, burlando la Constitución que no da esa facultad sino á la Asamblea. Desde ese dia los efectos son mas caros.

PABLO RODRIGUEZ-MACHICAO.  
La Paz, 5 setiembre 1864.

---

**TRASCRIPCION.**

LA ASAMBLEA NACIONAL  
DECRETA.

Art. 1.º Desde 1.º de enero de 1865 se cobrará un impuesto sobre el cobre que se extraiga por el puerto de Cobija con arreglo á la siguiente escala.

Metal, por cada quintal—un real.  
Barrilla y ejes—quintal—dos reales.

Art. 2.º El producto de este impuesto queda espresamente designado: 1.º para fortificar el puerto; 2.º para poner corrientes las postas desde Cobi á Potosí, y tambien hasta el confin de la República con la Argentina; dotando á los encargados de las postas y construyendo los edificios que sean necesarios para dar al comercio seguridad y comodidad; y 3.º para ofrecer á los industriales que se propagan abrir un camino carril desde Calama al puerto una subvención de 10,000 ps. anuales por el término de 16 años é independiente de las utilidades que reporten de la empresa.

Art. 3.º Queda derogado todo otro impuesto sobre el cobre.—

Comuníquese etc.  
Sala de la Comisión Cochabamba, agosto 25 de 1864.

Arze, Dorado, Arancibia Nogales, Gutierrez—Secretario.  
Sala de Sesiones, Cochabamba, á 25 de agosto de 1864.—Imprimase—P. O. D. S. E.—Mujía—Secretario.

**LA ASAMBLEA NACIONAL**  
DECRETA.

Art. 1.º Toda boca-mina de plata que pertenezca á individuos particulares, pagara desde el año entrante de 1865 una patente anual de 25 ps., que será recolectada precisamente en todo el mes de diciembre.

Art. 2.º La boca-mina que no satisfaga la patente en el tiempo indicado en el artículo anterior, se adjudicará como des poblada al que la pida y éste á su vez satisfará la patente.

Art. 3.º La adjudicación se hará por quien corresponda sin exigir otro requisito previo que la constancia de no haberse pagado la patente en el periodo prefijado.

Art. 4.º Queda exepuada de las disposiciones anteriores toda boca-mina que esté en actual y constante trabajo rindiendo cuando menos cien marcos anuales de plata, cuya renta en el Banco se hará constar con informe de los empleados de la oficina, y de la autoridad política de la respectiva localidad.

Comuníquese etc.  
Sala de la Comisión, Cochabamba, agosto 25 de 1864.

Dorado, Arancibia Nogales, Arze Barrientos, Gutierrez.  
Sala de Sesiones en Cochabamba, á 25 de agosto de 1864.—Imprimase—P. O. D. S. E.—Mujía—Secretario.

**Las Repúblicas latino-americanas y la cuestión hispano-peruana.**

Ya hemos espresado francamente nuestra opinión acerca de los hechos que han tenido lugar en las aguas del Pacifico. Ya hemos publicado los principales documentos que se refieren á ese conflicto. Hoy solo agregaremos, que en todas las Repúblicas á donde ha llegado la noticia de los injustificables hechos ejecutados, los ciudadanos y las autoridades han considerado la cuestión no como peruana, sino como americana.

Los señores Representante de los Estados Unidos, de Colombia y de la República Argentina, acreditados en la corte de los gobiernos del Perú y de Chile, adelantándose á las decisiones de sus respectivos gobiernos, han protestado enérgicamente contra los actos ejecutados por los señores comisario y almirante españoles.

En las Repúblicas del Nuevo Mundo vuelve á repetirse que hi y potencias europeas que tienen un vasto plan para destruir el sistema republicano en América y conquistar esos países. Tales ideas, sugeridas por un sentimiento patriótico mas ardiente que reflexivo, nos parecen inexactas y pueden acarrear funestas consecuencias. Bastantes pruebas de simpatía y devoción hemos dado á esos Estados: en todos los conflictos diplomáticos en que se han hallado esas Repúblicas durante los últimos diez años, les hemos prestado nuestro débil y desinteresado



comercio: esto nos autoriza para indicarles el peligro cuando lo hay, peligro que nace de las exigencias y que puede aparecer medidas violentas.

No es justo ni hábil que se quiera establecer un antagonismo entre las naciones del Antiguo y del Nuevo mundo. Hoy, más que nunca, la alianza de los pueblos tiene de ser un hecho por la solidaridad de los intereses y por la difusión rápida de las ideas. Del mundo europeo van á los pueblos atlánticos todos los elementos de una civilización elaborada durante una larga serie de siglos.

En las ciencias, la política, la literatura, las artes y la industria, la luz surge del Viejo Mundo. La prodigiosa inteligencia de los americanos se asimila las ideas que parten de este continente, y esas ideas, así como la industria y los capitales de los europeos que van á los países americanos, sirven poderosamente para impulsar el desarrollo de las inmensas riquezas que encierran esas dilatadas comarcas.

La América necesita de la Europa y la Europa de la América. Hay ya el tiempo á las ideas de conquista, y está desacreditado el régimen colonial. No es lógico deducir consecuencias generales de hechos particulares, es preciso no dejar arraigar ciertas preconcepciones que establecerían un antagonismo radical entre europeos y americanos, y que á pesar de los sentimientos de generosa hospitalidad que animan á los habitantes del Nuevo Mundo, acarrearían una lucha terrible entre los moradores de esas Repúblicas y los extranjeros que se dirigen á esas playas.

Negocio es este tan grave, que puede influir en que se modifiquen las leyes liberales que se han dictado en casi todas las Repúblicas americanas en favor de los extranjeros; leyes sabias que si aprovechan á los de fuera, no favorecen menos á los pueblos que las han dictado.

Lo que importa hoy, en las circunstancias solemnes en que se halla la América, es echar á un lado las ideas exageradas; mostrarse prácticamente patriotas sus hijos; establecer una política interior fundada en la justicia, en el equilibrio necesario que debe existir entre la autoridad y la libertad,—entre los derechos y los deberes,—dar tregua á los odios de partido, estériles para el bien,—secundos en deplorables excesos,—esperar todo de las vías legales y jamás de las vías de hecho, fundar una política internacional digna, equitativa y previsorá: respetar siempre y en todo caso el ageno derecho para defender con brío el derecho propio. Así se funda la libertad en la justicia.

Las cuestiones de Méjico y la promovida al Perú por los señores Salazar y Mazarredo y Pinzon ha excitado entre algunos círculos sentimientos hostiles á la Francia y á la España, y esos sentimientos, expresados con violencia, tienden á poner en mal estado las relaciones entre las Repúblicas americanas y las dos potencias citadas. La situación presente no debe hacer olvidar el pasado, ni descuidar los peligros que en el porvenir pueden llegar de otro lado. Los pueblos latino-americanos, y esto lo hemos procurado demostrar en dilatados estudios, deben hacer todo lo posible por estrechar sus relaciones con la Francia democrática, de la cual han

surgido los grandes principios que hacen libres á los hombres, independientes á los pueblos. Entre la Francia y esas Repúblicas hay comunidad de intereses y aspiraciones, analogías de raza y de idioma, identidad de sentimientos religiosos. La misma Francia imperia ha enarbado la bandera en que están inscritos los principios de 89; ha proclamado el sufragio universal, la mas sublime expresión del principio democrático; ha invocado el fecundo principio de las nacionalidades, sancionándolo en los campos de batalla y haciéndolo aceptar por las potencias mas adversas al desenvolvimiento de las instituciones modernas; ha realizado una revolución económica muy importante, preludio de considerables reformas políticas, pues hay una correlación estrecha entre la libertad de producir y cambiar, y la de pensar, reunirse y discutir.

Solo que á cada situación se le debe exigir lo que sea lógico y posible, y no lo que sea contradictorio. La política es un arte y una ciencia. Como ciencia, basada sobre la moral, reconoce ciertos principios generales; como arte, tiene que ir aplicando prudentemente esos principios según se presentan las circunstancias.

Todo temor es vano. Hace algunos meses que Mr. Drouyn de Lhuys decía con alta razón á un diplomático americano: «Jamás he pensado que la bandera de la Francia deba mostrarse en América escoltada por cañones. Los intereses morales y materiales unirán á todos los pueblos, y sobre todo á los de raza latina.»

En cuanto á España, ya lo hemos dicho: no puede romperse la armonía que existe entre miembros de una gran familia unida por los lazos de un mismo idioma, una misma religión, por gloriosas tradiciones, una rica y fecunda literatura á intereses materiales de inmenso precio.

Cada conflicto que surge viene á demostrar con mayor fuerza que debe existir una alianza estrecha entre pueblos de un mismo origen alianza fundada en la estimación recíproca y en el respeto de la autonomía é independencia de cada estado.

En cuanto á la Europa, el mejor modo que tiene para probar que son infundados los temores de los americanos, es muy sencillo—abstenerse de todo acto de agresión; el mejor ejemplo que puede dar á las repúblicas latino-americanas, es mostrarse siempre justa y equitativa. El buen ejemplo produce los mas saludables efectos.

Mas tarde desarrollaremos estas ideas.  
J. M. TORRES CAICEDO.  
(Del Correo de Ultramar.)

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.  
El Gran Mariscal de Montenegro—Hesse-Cassel, á 13 de junio de 1864.  
Al señor general Ministro de Estado en el despacho de Guerra y Marina.  
S. G. M.

En el interior de la Alemania, donde descansaba tranquilo, despues de haber servido las dos terceras partes de mi vida á la noble causa de la independencia sud-americana y á los principios liberales que, desde la gloriosa emancipación de sus opresores, se establecieron felizmente en las Repúblicas, y que con sobrada razón juzgaba hubiesen quedado afianzados para siempre en ellos con el último estallido del cañon en la tan me-

merable batalla de Ayacucho, sepulcro de la dominación de la España sobre sus antiguas colonias; acaba de llegar á mi noticia el ataque de las fuerzas navales de esa nación á las del Perú, sin prévia declaratoria de guerra y sin las demás formalidades usadas entre naciones civilizadas, violando su territorio el 14 de abril próximo pasado, con tomar posesión de las islas de Chíncha, hacer flamear sobre ellas el pabellon castellano y declarando temerariamente que las reivindica al dominio de S. M. C.—Esta profanación é insulto al honor peruano y este desafuero, son la señal de la reconquista, que la América toda rechazará con la mas señalada indignación. Yo, señor general Ministro; participando de ésta en el mas alto grado como Gran Mariscal de Montenegro y principalmente por haber tenido el honor de figurar en tiempos atras, en el escuadron militar de esa República, como uno de sus generales de división, y siendo uno de los vencedores de Junin y Ayacucho, sobre cuyos gloriosos campos fui bautizado peruano con la sangre vertida de mis heridas, me permito manifestar, que el Perú, que también es la patria de mis hijos, puede y debe disponer en estas circunstancias, del modo que lo crea mas conveniente, de mi persona y de los servicios que, sin economizar de mi parte ningun sacrificio, me hallo pronto á prestar contra el enemigo común.

Muy honroso para mí sería, pues, que el Supremo Gobierno de la nación, ultrajada en lo mas vivo de su honor, se dignase inscribirme en el número de sus combatientes, prometiendo yo que, al primer aviso, dejaré mi actual retiro y me embarcaré en el primer buque de vapor que zarpe de estas costas para el mar Pacífico, á unirme con mis antiguos compañeros de armas y á combatir en defensa de los derechos, la honra y la independencia de la muy noble y muy generosa nación peruana.

Ruego al señor general Ministro se digno ponerlo en conocimiento de S. E. el Presidente de la República, recabando de S. E. la resolución que fuere de su agrado, y admitir los sentimientos de la mas alta y distinguida consideración con que soy del señor Ministro muy atento obsecuente servidor.—Felipe Braun.

Lima, julio 22 de 1864.  
Ilustrísimo señor Gran Mariscal de Montenegro D. Felipe Braun.

Grandes son las pruebas de adhesión á las instituciones y de entusiasmo por su causa que, de parte de los que contribuyeron á su independencia, ha recibido el Perú desde el 14 de abril en que las fuerzas navales de España le infringieron el inaudito insulto, que, aun subsiste vivo en la República; pero no es menor ni menos meritoria la que US. I. lo ha dado por mi conducto, en la comunicación que se ha servido dirigirme, fechada en Hesse-Cassel á 13 del mes de junio anterior. Al ofrecimiento de sus servicios, que hace US. I. de una manera tan noble como espontánea, agrega US. I. recuerdos tan gratos para la patria de sus hijos y para la América toda, que S. E. el Presidente ha sentido al leerla la mas grande y verdadera complacencia.

Al encargarme que la conteste, como tengo el honor de verificarlo, me ha prevenido, de un modo muy especial, que demuestre á US. I. cuanto aprecia su conducta, cuanto fe-

le inspiran sus ofrecimientos, cuanto en gratitud que tiene derecho á esperar de una nación, por haber derramado su sangre ahora cuarenta años, y por lo que se prepara á derramarla nuevamente apenas la ha visto amenazada en su integridad.

S. E. abriga la persuasión de que la República será amplia y cumplidamente satisfecha del ultraje que se le ha irrogado; así lo hacen aguardar la injusticia de la ofensa y el buen nombre de la España; pero si tal no sucediese, hallándose el Perú reunido á aceptar la guerra á que se le provoque, cual cumple á su honra, cuenta desde ahora con que US. I. desembainará en defensa suya la espada que con tanta gloria hizo brillar en los campos de Junin y Ayacucho.

Antes que á las costas del Pacífico, llegará á noticia de US. I. el jiro que se dé á este asunto. Tócale, pues, á US. I. no solo resolver sobre su viaje, sino aun determinar la época en que deberá verificarlo. Si las circunstancias á ello lo obligan y US. I. abandona su retiro y su familia para volver á la vida del soldado; esté US. I. seguro de que el ejército peruano verá con júbilo en sus filas al valiente Mariscal que compartió con él mas de una vez los peligros del combate.

Dios guarde á US. I.—Manuel de la Guarda.

(Del Comercio de Lima.)

AVISOS NUEVOS.

AVISO AL PÚBLICO.

Por providencia de 1.º del corriente, los Señores Jueces del Tribunal 2.º de este Partido, han señalado el dia 15 del corriente mes para el remate de la casa propia de los Señores Barraganes cita en la esquina de Hichocato de esta ciudad, por ejecución de D. Antonio Ibarra en la base de 6,985 ps. 6 y 1/2 rs. de su tasación.

Las personas que quieran hacer postura ocurran á la oficina del suscrito á la hora acostumbrada.—La Paz, setiembre 7 de 1864.  
Artiler.

Avisos Repetidos.

AVISO AL PÚBLICO.

Consideraciones de grave entidad me obligan á vender todos mis bienes, y presentarme de esta ciudad; mas como varias personas han hecho correr rumores ofensivos á mi buena reputación, suponiendo que he contraído algunos créditos, hago saber, que no debo un solo centavo á nadie. Si alguno me cree su deudora, puede con tiempo, hacer uso de su derecho como le convenga, en el supuesto de que si despues aparece algun documento privado anterior á este aviso, declaro no ser responsable.  
La Paz, agosto 3 de 1864.  
Petronita Romero.

Jurado.

El dia lunes 12 tendrá lugar uno, por denuncia que ha hecho el Fiscal, de los versos del N.º 14 de este periódico suscritos por Ladi V. B., como injuriosos al General Achá.

A todos

Los necesitados se les ofrece dinero á intereses sobre una finca. La cantidad será proporcionada al valor de ella, debiendo ésta quedar en poder del prestamista. En esta imprenta darán razon de la persona interesada.

Imprenta Pacea

Administrada por CESAR SEVILLA.